

Guatemala, 21 de noviembre de 2017

Guatemala: la CIJ analiza la situación por la que atraviesan los abogados en el ejercicio de su profesión.

El Comisionado de la CIJ Belisario Dos Santos y el ex magistrado de la Corte Constitucional de Colombia Jaime Araujo visitaron el país, con el objeto de presentar las principales conclusiones del Informe de la CIJ sobre los desafíos que abogado-a-s enfrentan.

Los dos abogados, acompañados del Director de la CIJ para Centroamérica, Ramón Cadena, pudieron entrevistarse con el Presidente del Colegio de Abogados, con el Presidente del Tribunal de Honor de dicho colegio, con el Procurador de Derechos Humanos y con el diputado Leocadio Juracán, Sub Jefe de la Bancada Convergencia del Congreso de la República y miembro de la Comisión de Derechos Humanos.

La CIJ agradece la apertura de dichos representantes de los órganos máximos del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, así como la del Procurador de Derechos Humanos y la del diputado del Congreso de la República.

Dichas conversaciones enriquecieron aún más, los puntos críticos que se presentan a continuación.

La CIJ, en sus actividades relativas a su mandato, se encarga de velar porque el Derecho Interno se adecúe y respete las normas y principios del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

En otras palabras, en el caso de Guatemala, la CIJ lleva a cabo actividades para supervisar que el Estado cumpla con respetar los estándares internacionales en materia de derechos humanos.

La Carta de Naciones Unidas, constituye la base del estado de derecho en el plano internacional.

Además están todas las convenciones y tratados, declaraciones y principios que la Comunidad Internacional ha aprobado, desde que se conformó la Organización de las Naciones Unidas.

Durante su visita, la CIJ hizo énfasis en los siguientes puntos:

- a) **Respeto al marco internacional:** Abogados independientes y jueces imparciales son la garantía de un Estado de Derecho. **El Estado de Guatemala debe tomar todas las acciones posibles para hacer efectivos los Principios Básicos sobre la Función de los Abogados y los Principios Básicos sobre la Independencia de la Judicatura, ambos de Naciones Unidas.**
- b) **Amenazas a abogados:** continúan los frecuentes acosos a abogados y abogadas. Según los Principios Básicos sobre la Función de los Abogados adoptados en el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente realizado en la Habana, Cuba el 7 de septiembre de 1990, los gobiernos garantizarán que los abogados "puedan desempeñar todas sus funciones profesionales sin intimidaciones, obstáculos, acosos o interferencias indebidas." **Las autoridades del Estado de Guatemala deben tomar acciones concretas para evitar este acoso, lo que no han hecho hasta ahora.**
- c) **Respeto a la Independencia del Poder Judicial:** Por otro lado, preocupa sobre manera que el Tribunal de Honor del Colegio de Abogados siga imponiendo sanciones a jueces o juezas. En todo Estado de Derecho se debe respetar la Independencia del

Poder Judicial. **El caso de la Jueza Ericka Aifán Dávila preocupa sobremanera a la Comisión Internacional de Juristas, ya que se trata de una Jueza honesta e independiente.**

- d) Según los Principios Básicos relativos a la Independencia de la Judicatura "todo procedimiento para la adopción de medidas disciplinarias, la suspensión o la separación del cargo, **se resolverá de acuerdo con las normas establecidas de comportamiento judicial**". (resaltado propio) (principio 19.)
- e) Este principio también lo encontramos en la Declaración Universal sobre Independencia de la Justicia de las Naciones Unidas, que establece que "todas las medidas relativas a la disciplina y a la destitución de los jueces **se regirán exclusivamente por los estatutos y normas de las cortes respectivas y estarán dentro de su jurisdicción** (resaltado propio) (numeral 1.18).
- f) En esta misma dirección, la Corte de Constitucionalidad de Guatemala estableció, en el caso presentado en contra de la jueza Jassmín Barrios, que "**el Tribunal de Honor del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala no es competente para conocer de las denuncias o quejas por faltas a la ética promovidas contra jueces o magistrados por actos que deriven de actuaciones judiciales**, si la conducta que se les endilga está prevista como falta sancionable por la Ley de la Carrera Judicial". (resaltados propios)
- g) **En el caso mencionado**, existen normas disciplinarias en la Ley de la Carrera Judicial que establecen los procedimientos correspondientes. **La Comisión Internacional de Juristas (CIJ) recomienda que el Tribunal de Honor del Colegio de Abogados siga la orientación fijada por el Derecho Internacional, con respecto a la Independencia de Jueces, trasladando los expedientes al Consejo de la Carrera Judicial, para que sean las Juntas de Disciplina las que conozcan los casos. Lo contrario, podría atentar contra la Independencia del Poder Judicial.**
- h) **Con respecto a la próxima elección de Fiscal General del Ministerio Público a inicios del año 2018**, la CIJ recibió garantías tanto del Presidente del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, como del Presidente del Tribunal de Honor de dicho colegio, de actuar con total transparencia, independencia y honestidad. La CIJ manifestó que dicha elección resulta crucial para la defensa del Estado de Derecho y solicitó que se elija en el grupo de seis candidatos o candidatas a personas honestas, que conozcan la materia y hayan demostrado capacidad, que sean imparciales, independientes y comprometidos con el respeto de los derechos humanos y con el Estado Social de Derecho.
- i) **Además, expresó que el proceso debería ser público y permitir que las y los ciudadanos puedan hacer la auditoría social más amplia posible.** Ello implica que puedan incluso participar en las audiencias públicas y hacer preguntas a las y los candidatos. El proceso debería terminar con la elección de los seis mejores candidatos o candidatas y garantizar que la persona que sea electa garantice plenamente a la población que sus derechos humanos serán protegidos por medio de la persecución penal.
- j) **El Procurador de los Derechos Humanos debería jugar un papel activo en la supervisión del proceso y la defensa del estado de derecho, tal y como lo ha venido haciendo desde que asumió el cargo. En tal sentido, la CIJ desea expresar su total apoyo al Procurador de Derechos Humanos en su gestión a favor del respeto del estado de derecho.** Es muy importante conformar una plataforma entre el Procurador de Derechos Humanos y la sociedad en su conjunto, que permita llevar a cabo una auditoría social concertada y unida. De esa forma, se podrá defender el principio internacional de que la persona que sea electa como Fiscal General llene los requisitos del perfil profesional mencionado y que se comprometa activamente en la lucha contra la impunidad y la corrupción que se viene implementando.
- k) **La CIJ se permite solicitar desde ya al Presidente de la República que se comprometa ante la ciudadanía en general, llevar a cabo un proceso de elección de Fiscal General público y transparente** y que permita la más amplia auditoría social de la sociedad en su conjunto y del Procurador de Derechos Humanos.